



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 87-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de octubre del 2024.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2024, sobre goce de Año sabático solicitado por el M.V.Z. Nilton Cesar Gómez Urviola, Docente ordinario, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, contenido en la Resolución N° 010-2024-CF-MVZ-UNAMBA y la Fe de Erratas respectiva; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Estatuto Universitario, en su artículo 22°, establece que: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...).”;



Que, la Ley Universitaria N° 30220, señala en su artículo 87°, sobre los deberes de los docentes en su numeral 87.4 señala, que deben “perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa”, por su parte el artículo 88°, sobre los derechos de los docentes, en su inciso numero 88.9 establece que tiene derecho a: “tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en su artículo 162°, sobre derecho de los docentes, en el literal f) establece: “Gozar cada siete (7) años de año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, conforme al Reglamento, la UNAMBA proveerá el reemplazo de los docentes en uso de año sabático con docentes contratados;

Que, el Reglamento de Año Sabático aprobado con Resolución N° 096-2018-CU-UNAMBA, y Resolución N° 013-2018-VRINV-UNAMBA, en su artículo 7°, establece los requisitos para gozar del año sabático, los cuales: a) Ser docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, con siete (7) o más años de servicio en la UNAMBA, para lo cual adjuntara la constancia original de tiempo de servicios de la Dirección de Recursos Humanos; b) Estar ratificado en la categoría y régimen de dedicación para el periodo respectivo; c) Presentar un proyecto de investigación respetando las líneas de investigación aprobadas por el Consejo Universitario o Plan de Publicación de texto



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 87-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de octubre del 2024.

Universitario en su especialidad; d) Constancia de haber cumplido labores encomendadas en la Escuela Profesional en los dos ultimo semestres; e) Declaración Jurada de no tener exigencias u obligaciones pendientes por haber gozado de licencias por estudios para optar el grado académico u otros estudios de capacitación; f) Declaración Jurada de no adeudar: Libros a biblioteca, materiales de laboratorio o bienes de la Institución; g) Carta de Compromiso fedateado por el Secretario General de la UNAMBA, de presentar informes trimestrales respecto al avance de su proyecto o plan de publicación, así como el de presentar el informe final de la investigación a veinte (20) días antes de la culminación de la licencia;



Que, con Carta N° 143-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE el Decano de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia remite al Vicerrector Académico la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 010-2024-CF-MVZ-UNAMBA de fecha 10 de setiembre del 2024, que aprueba el expediente para uso del goce por año sabático al M.V.Z. Nilton Cesar Gómez Urviola, Docente ordinario en la categoría de Principal a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por cumplir los requisitos exigidos en el Reglamento de Año Sabático, y con Carta N° 253-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita su ratificación y autorización en Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2024, acuerda: 1) Ratificar Resolución N° 010-2024-CF-MVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, 2) Autorizar el goce por Año Sabático a favor M.V.Z. Nilton Cesar Gómez Urviola, Docente ordinario en la categoría Principal a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 21 de octubre del 2024 hasta el 20 de octubre del 2025; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 010-2024-CF-MVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 10 de setiembre del 2024, y la Fe de Erratas, que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución por la que se resuelve:

Artículo Primero. - APROBAR el expediente de Año sabático al **M.V.Z. Nilton Cesar Gómez Urviola**, Docente Ordinario en la categoría de Principal a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con el Plan de Publicación del Texto Universitario: **“Caracterización morfoestructural y faneroptica de los animales domésticos locales de la región de Apurímac”**, a partir del 21 de octubre del 2024 hasta el 20 de octubre del 2025, plan de publicación de texto universitario que forma parte de la presente resolución en dos (02) folios.

Artículo segundo. - ELEVAR la presente resolución al consejo universitario de la UNAMBA para su ratificación y autorización del año sabático.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 87-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el goce de Año sabático al M.V.Z. Nilton Cesar Gómez Urviola, Docente ordinario en la categoría Principal a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° del Reglamento de Año Sabático, establecidos en la Resolución de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria N° 010-2024-CF-MVZ-UNAMBA de fecha 10 de setiembre de 2024 y la fe de erratas.

ARTICULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al docente para el goce de año sabático, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
RR.HH
F. M.V.Z.
D.Acad. M.V.Z
E.P. M.V.Z.
Docente
Remunerac.
Escalafón
Leg. Pers.
OTI/Transparencia
C.c. S.G.
Archivo

L.C.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA
GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL